



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDJM

Jesús María, 22 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 014-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública; el Informe N° 010-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 039-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 125-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo numeral 5.1 de su artículo 5°, los órganos que conforman dicho Sistema son: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento Decreto Legislativo N° 1252; cuyo numeral 9.1 de su artículo 9° señala que el Órgano Resolutivo (OR) es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, precisando que en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero del 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, la cual establece en sus numerales 13.6 y 13.7 de su artículo 13° que: La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN); asimismo, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional;

Que, mediante el Informe N° 014-2021-MDJM/GPPDI-SGPIMGP, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, en su calidad de OPMI y con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional a través del Informe N° 010-2021-MDJM/GPPDI, procedió a elaborar los “Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María”, para su correspondiente aprobación a través del Órgano Resolutivo mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDJM

establecido en el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; estando a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en las disposiciones del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los “CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA”, en el marco del INVIERTE.PE y que como Anexo, forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE





Municipalidad de
Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.



Municipalidad de
Jesús María

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA



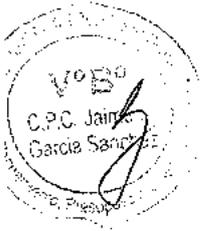


Municipalidad de **Jesús María**

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN.
- II. OBJETIVO.
- III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
- IV. MARCO LEGAL.
- V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA VINCULADO AL PEI VIGENTE.
- VI. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.
- VII. RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR EL TIPO DE SERVICIO.
- VIII. FORMATOS.





Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

I. PRESENTACIÓN

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y modificatorias; y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

En el mencionado marco normativo, cabe precisar, que de conformidad a lo establecido en el literal 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatoria, como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local: *“Proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”.*

Asimismo, de conformidad a lo establecido en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), se indica que: *“La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”*, asimismo: *“Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”.*

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Jesús María para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2022-2024, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

La Programación Multianual de Inversiones, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas en el nuevo Sistema para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación y priorización de brechas de servicios a nivel de cada GL a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación

FORMA DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La Programación Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Jesús María para el periodo 2022-2024, debe estar sustentada en base a los criterios de priorización que han sido identificados y aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1432, y se encuentran publicado en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

Además, de conformidad a lo establecido por el Reglamento, se presentan los criterios de priorización asociados a las brechas de servicios conceptualizados, definidos y brindados por las entidades de los diferentes Sectores del país.





Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

II. OBJETIVO

Contar con información actualizada para la elaboración de los criterios de priorización, vinculados a la responsabilidad funcional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Dichos criterios serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI 2022-2024) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse éstos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y a los instrumentos de planeamiento estratégico aprobados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los lineamientos son aplicables a los tres niveles de Gobierno sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

IV. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

V. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA VINCULADO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) VIGENTE.

Para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Jesús María debe utilizar la siguiente herramienta:

5.1 El Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica.

Se debe tomar como referencia el PEI y la ruta estratégica vigente de la Institución.

INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.





Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para implementar esa estrategia, la entidad en el desarrollo de su PEI propone la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y luego determina el mejor grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI. Todo ello con el fin de alcanzar resultados que permitan una mejora la calidad de vida de la población que está dentro de su circunscripción territorial.

Para determinar la Ruta Estratégica, la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI.

La priorización se efectúa en dos niveles: Objetivos estratégicos y acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, de decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro del OEI.

A continuación se muestra la Ruta Estratégica del PEI 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:

Cuadro N° 01
Ruta Estratégica del PEI Vigente

PROPIEDAD	OEI	PRICIDAD	AEI	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OEI 04	Reducir la Inseguridad	1	AEI 04.01 Servicio de Patrullaje integral y Emergencia en beneficio del distrito.
			2	AEI 04.02 Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado en beneficio de la población



DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

		Ciudadana en el Distrito.	3	AEI 04.03	Juntas Vecinales Comunitarias fortalecidas en temas de seguridad ciudadana en beneficio del distrito.
			4	AEI 04.04	Capacitación permanente al Serenazgo del distrito
			5	AEI 04.05	Equipamiento de Serenazgo mejorado en beneficio de los vecinos del distrito.
2	OEI 05	Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito	1	AEI 05.01	Manejo adecuado de los residuos sólidos de la población local.
			2	AEI 05.02	Áreas verdes públicas mejoradas en beneficio de la población
			3	AEI 05.03	Capacitación en gestión ambiental adecuada a los vecinos del distrito.
			4	AEI 05.04	Programa de sensibilización de tenencia responsable de mascotas implementada en el distrito
			5	AEI 05.05	Acciones de fiscalización ambiental visual y sonora oportuna en distrito.
3	OEI 01	Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito	1	AEI 01.01	Acciones educativas – culturales implementadas en beneficio de los vecinos del distrito.
			2	AEI 01.06	Programas sociales implementados para la población vulnerable del distrito.
			3	AEI 01.05	Programa de sensibilización en hábitos y estilos de vida saludables en beneficio de los vecinos del distrito.
			4	AEI 01.04	Servicio de salud preventiva oportuno a favor de los vecinos del distrito.
			5	AEI 01.02	Actividades deportivas especializadas en beneficio de la población.
			6	AEI 01.03	Servicios de biblioteca municipal eficientes para los vecinos del distrito.
			7	AEI 01.07	Capacitaciones especializadas en beneficio de la Juventud del distrito.
			8	AEI 01.08	Programa de vigilancia sanitaria adecuada en beneficio de la población.
4	OEI 03	Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito	1	AEI 03.05	Servicio de prevención y control de emergencias sanitarias implementados en beneficio de la población.
			2	AEI 03.01	Zonas vulnerables y de riesgo actualizados en el ámbito del distrito (Estimación).



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

			3	AEI 03.02	Programa de preparación ante Desastres implementados en el ámbito del distrito (Preparación).
			4	AEI 03.03	Plan de vulnerabilidad de infraestructura adecuado en el ámbito del distrito (Prevención).
			5	AEI 03.04	Programa de Capacitación en Desastres implementados para los vecinos del distrito. (Respuesta).
5	OEI 02	OEI 02 Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito	1	AEI 02.01	Servicios de mantenimiento vial y peatonal mejorado en el ámbito del distrito.
			2	AEI 02.03	Plan de Desarrollo Urbano actualizado para la entidad.
			3	AEI 02.02	Catastro distrital actualizado para la entidad.
			4	AEI 02.04	Cicloviás implementadas en beneficio de la población.
			5	AEI 02.05	Ordenamiento Urbano Vial implementado en el distrito.
6	OEI 07	Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente	1	AEI 07.03	Servicio especializado de atención al público.
			2	AEI 07.01	Instrumentos de Control Interno implementados.
			3	AEI 07.02	Servidores Públicos Municipales capacitados.
			4	AEI 07.04	Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos mejorados en la entidad.
			5	AEI 07.05	Asistencia técnica externa especializada.
7	OEI 06	Mejorar la Competitividad de los Agentes Económicos en el Distrito	1	AEI 06.03	Servicio de fiscalización adecuado para establecimientos comerciales y de servicios del distrito.
			2	AEI 06.01	Asistencia técnica en formalización de actividades comerciales en beneficio del distrito.
			3	AEI 06.02	Asistencia técnica y Capacitación permanente a emprendedores del distrito.

Fuente: PEI 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Al respecto, teniendo como base la Ruta Estratégica desarrollada en el PEI de la Entidad Local, se vincula cada OEI con las Funciones que tiene competencia la MDJM, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

En el siguiente cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI del PEI 2021-2024 con la prioridad establecida en el diagnóstico de brechas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y los cuales mismos se enlazan a su correspondiente Función, tal como se describe a continuación:



INSTRUMENTO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

Cuadro N° 02
Objetivos Estratégicos del PEI y su vinculación con la Función del Alineamiento a una brecha prioritaria

PRIORIDAD (Según PEI Vigente)	CÓDIGO (OEI)	DESCRIPCIÓN (OEI)	FUNCIÓN	
			PRIORIDAD (Según Diagnóstico de brechas)	DESCRIPCIÓN
1	OEI 04	Reducir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito.	1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
5	OEI 02	Promover el Desarrollo Urbano Territorial y Sostenible en el Distrito	2	TRANSPORTE
2	OEI 05	Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito	3	AMBIENTE
6	OEI 07	Desarrollar una Gestión Municipal Eficiente y Transparente	4	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
4	OEI 03	Mejorar la Gestión de Riesgo de Desastres en el Distrito	5	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
3	OEI 01	Promover el Desarrollo Humano con Calidad de Vida en el Distrito	6	SALUD
7	OEI 06	Mejorar la Competitividad de los agentes económicos en el Distrito	7	COMERCIO

Fuente: Informe de Diagnóstico de Brechas 2022-2024 Y PEI 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Asimismo, en el siguiente cuadro se muestra la vinculación entre las AEI del PEI 2021-2024 con la prioridad establecida en el diagnóstico de brechas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y los cuales mismos se enlazan a su correspondiente Función, tal como se describe a continuación:





Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

Cuadro N° 03
Acciones Estratégicas del PEI y su vinculación con la Función del Alineamiento a una brecha prioritaria

CÓDIGO (OEI)	PRIORIDAD (AEI) Según PEI Vigente	CÓDIGO (AEI)	DESCRIPCIÓN (AEI)	FUNCION	
				PRIORIDAD (Según Diagnóstico de brechas)	DESCRIPCIÓN
OEI 04	1	AEI 04.01	Servicio de Patrullaje Integral y Emergencia en beneficio del distrito.	1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
	2	AEI 04.02	Plan Local de Seguridad Ciudadana implementado en beneficio de la población.		
	3	AEI 04.03	Juntas Vecinales Comunitarias fortalecidas en temas de seguridad ciudadana en beneficio del distrito.		
	4	AEI 04.04	Capacitación permanente al Serenazgo del distrito.		
	5	AEI 04.05	Equipamiento de Serenazgo mejorado en beneficio de los vecinos del distrito.		
OEI 02	1	AEI 02.01	Servicios de mantenimiento vial y peatonal mejorado en el ámbito del distrito.	2	TRANSPORTE
	2	AEI 02.03	Plan de Desarrollo Urbano actualizado para la entidad.		
	3	AEI 02.02	Catastro distrital actualizado para la entidad.		
	4	AEI 02.04	Ciclo vías implementadas en beneficio de la población.		
	5	AEI 02.05	Ordenamiento Urbano Vial implementado en el distrito.		
OEI 05	1	AEI 05.01	Manejo adecuado de los residuos sólidos de la población local.	3	AMBIENTE
	2	AEI 05.02	Áreas verdes públicas mejoradas en beneficio de la población.		
	3	AEI 05.03	Capacitación en gestión ambiental adecuada a los vecinos del distrito.		
	4	AEI 05.04	Programa de sensibilización de tenencia responsable de mascotas implementada en el distrito.		
	5	AEI 05.05	Acciones de fiscalización ambiental visual y sonora oportuna en distrito.		
	1	AEI 07.03	Servicio especializado de atención al público.		



FORMA DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022- DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.





Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

OEI 07	2	AEI 07.01	Instrumentos de Control Interno implementados	4	PLANEAMIENTO , GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
	3	AEI 07.02	Servidores Públicos Municipales capacitados				
	4	AEI 07.04	Sistemas de gestión institucional con enfoque de procesos mejorados en la entidad				
	5	AEI 07.05	Asistencia técnica externa especializada				
OEI 03	1	AEI 03.05	Servicio de prevención y control de emergencias sanitarias implementados en beneficio de la población.	5	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD		
	2	AEI 03.01	Zonas vulnerables y de riesgo actualizados en el ámbito del distrito (Estimación).				
	3	AEI 03.02	Programa de preparación ante Desastres implementados en el ámbito del distrito (Preparación).				
	4	AEI 03.03	Plan de vulnerabilidad de infraestructura adecuado en el ámbito del distrito (Prevención).				
	5	AEI 03.04	Programa de Capacitación en Desastres implementados para los vecinos del distrito. (Respuesta).				
OEI 01	1	AEI 01.01	Acciones educativas – culturales implementadas en beneficio de los vecinos del distrito.	6	EDUCACIÓN		
	2	AEI 01.06	Programas sociales implementados para la población vulnerable del distrito.	7	SALUD		
	3	AEI 01.05	Programa de sensibilización en hábitos y estilos de vida saludables en beneficio de los vecinos del distrito.				
	4	AEI 01.04	Servicio de salud preventiva oportuno a favor de los vecinos del distrito.				
	5	AEI 01.02	Actividades deportivas especializadas en beneficio de la población.				
	6	AEI 01.03	Servicios de biblioteca municipal eficientes para los vecinos del distrito.				
	7	AEI 01.07	Capacitaciones especializadas en beneficio de la Juventud del distrito.			8	EDUCACIÓN
	8	AEI 01.08	Programa de vigilancia sanitaria adecuada en beneficio de la población.			9	SALUD
OEI 06	1	AEI 06.03	Servicio de fiscalización adecuado para establecimientos comerciales y de servicios del distrito	10	COMERCIO		
	2	AEI 06.01	Asistencia técnica en formalización de actividades comerciales en beneficio del distrito.				
	3	AEI 06.02	Asistencia técnica y Capacitación permanente a emprendedores del distrito.				

Fuente: Informe de Diagnóstico de Brechas 2022-2024 Y PEI 2021-2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



FORMA DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

VI. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A. Registro de los Criterios de Priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Una vez que la Municipalidad Distrital de Jesús María (MDJM) haya priorizado las funciones que le compete, éstos se registran en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) del Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del MEF, en la sección PMI en Programación (2022-2024), opción Criterios de Priorización.

La priorización de las funciones sigue un orden ascendente, siendo 1 la función de mayor prioridad para la MDJM, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 04
Funciones priorizadas por la Municipalidad Distrital de Jesús María

FUNCIÓN	PRIORIDAD
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	1
TRANSPORTE	2
AMBIENTE	3
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	4
SALUD	5
EDUCACIÓN	6
CULTURA	7
COMERCIO	8

Fuente: OPMI de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

B. Aplicación de los Criterios de Priorización Sectoriales:

Luego que la Municipalidad Distrital de Jesús María realizó la priorización de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Los criterios de priorización sectoriales han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

Multianual y Gestión de Inversiones y se encuentran publicado en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del MEF.

Los criterios de priorización de cada sector están compuestos por dos criterios obligatorios que son: cierre de brechas y alineamiento al planeamiento estratégico, así como otros criterios propios del sector.

a) Criterio de cierre de brechas:

Prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad.

b) Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico:

Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI del Sector correspondiente, y aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG).

Cabe recalcar que de acuerdo a la metodología del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las AEI contenidas en la Ruta Estratégica del PEI del Sector, están asociadas a los servicios públicos que provee.

c) Otros Criterios:

A parte de los criterios de carácter obligatorio, hay otros criterios como son: Criterio de pobreza, población, etc; así como entre otros definidos por los sectores.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Jesús María ha determinado 7 criterios de priorización, los cuales son agrupados y aplicados de acuerdo al servicio público, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 05
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR SERVICIO PÚBLICO**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	PUNTAJE POR SERVICIO PÚBLICO			
	SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL	MOVILIDAD URBANA (PISTAS Y VEREDAS)	ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS (VERDES)	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
Cierre de brechas	25	25	25	25



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

Alineamiento Institucional	25	25	25	25
Inclusión social	-	5	5	-
Tamaño de la inversión	-	45	45	-
Población	10	-	-	-
Victimización	40	-	-	-
Ámbito geográfico de la inversión	-	-	-	20
Desempeño histórico en la ejecución financiera de la cartera de inversiones	-	-	-	30
PUNTAJE MÁXIMO	100	100	100	100

Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Finanzas.

Tal como se muestra en el cuadro N° 5 por cada servicio público, existen criterios de priorización, los cuales suman un total de 100 puntos.

Asimismo, dichos servicios públicos se encuentran definidos en el Informe del Diagnóstico de brechas de acceso a servicios y/o infraestructura de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

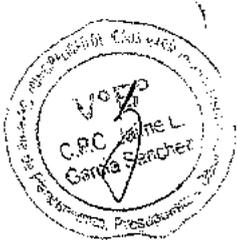
VII. RESUMEN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN POR EL TIPO DE SERVICIO.

7.1 Servicio de Seguridad Ciudadana Local:

- **Criterio de Cierre de Brechas:**
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura^{1/} o de calidad^{2/}, aprobados por el sector.
- **Criterio de Alineamiento Estratégico:**
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI Vigente) de la Institución.

1 /Brecha de Cobertura: Se refiere al servicio que nunca se ha prestado.

2 /Brecha de Calidad: Se refiere al servicio que se presta y se pretende mejorar.



PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

- **Criterio de Población:**
El Criterio de Población prioriza las inversiones cuyo ámbito geográfico de intervención cuente con mayor población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión.
- **Criterio de Victimización:**
Este criterio se vincula con el índice de victimización medido a través del porcentaje de la población de 15 años a más, víctimas de algún hecho delictivo; es decir, lugares en donde la tasa de victimización es mayor, priorizando inversiones orientadas a la reducción de los índices de victimización que afectan la seguridad ciudadana.

7.2 Servicio de Movilidad Urbana:

- **Criterio de Cierre de Brechas:**
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o de calidad, aprobados por el sector.
- **Criterio de Alineamiento Estratégico:**
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico institucional (PEI Vigente) de la Institución.
- **Criterio de Inclusión Social:**
El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.
- **Criterio de Tamaño de la Inversión:**
Permite orientar las inversiones que contribuyen en mayor medida a la pavimentación de pistas y veredas (Vías Locales).

7.3 Servicio de Espacios Públicos Urbanos (Verdes):

- **Criterio de Cierre de Brechas:**
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o de calidad, aprobados por el sector.





- **Criterio de Alineamiento Estratégico:**
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI Vigente) de la Institución.
- **Criterio de Inclusión Social:**
El Criterio de Pobreza prioriza inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria del ámbito geográfico en el que interviene la inversión.
- **Criterio de Tamaño de la Inversión:**
Permite orientar inversiones para generar una mayor cantidad de área verde por habitante (m²/hab).

7.4 Servicios Operativos o Misionales Institucionales:

- **Criterio de Cierre de Brechas:**
El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, el cual se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura o de calidad, aprobados por el sector.
- **Criterio de Alineamiento Estratégico:**
Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI Vigente) de la Institución.
- **Criterio de Ámbito geográfico de la inversión:**
Este Criterio se define como el espacio físico sobre el cual se encuentra la población beneficiaria de la inversión y en él también se encuentra la unidad productora del servicio.
- **Criterio de Desempeño histórico en la ejecución financiera de la cartera de inversiones.**
El criterio prioriza las inversiones cuyas Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) tienen mejor desempeño histórico en la ejecución financiera de la cartera de inversiones del año analizado, de acuerdo a la información del Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable).

Esta información correspondiente al resumen de los criterios de priorización por el tipo de servicio, ha sido proporcionada por los criterios establecidos y publicados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Economía y Finanzas, tal como se detallan a través de los siguientes formatos:



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

FORMATOS



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

FORMATO 01

Criterios de Priorización para el Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Jesús María

Nº	Criterios generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (A)	Puntaje (A*B) V
1	Cierre de brechas	20	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de acceso a medios de vigilancia para la seguridad ciudadana.	0.125	
		5	Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas al mejoramiento del servicio de acceso a medios de vigilancia para la seguridad ciudadana.	0.5	
2	Alineamiento Institucional	5	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI		
			La inversión se encuentra incorporado en el PEI	0.71	
			La inversión no se encuentra incorporado en el PEI	0	
		15	Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI		
			La inversión está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	0.89	
		La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	0		
5	Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)				
	La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	5			
La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	0				
3	Población	10	Criterio de Población		
			Población en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10.	10	
			Población en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8.	5	
			Población en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5.	0	
4	Victimización	40	Criterio de victimización		
			Índice de victimización es mayor o igual que 32.40 %	40	
			Índice de victimización es mayor o igual que 20.9 % y menor que 32.4%	20	
			Índice de victimización es mayor o igual que 0 % y menor que 20.9 %	0	
Peso Total		100	Puntaje Total		

Este puntaje será calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en este Formato para cada proyecto de inversión (Declarado viable) y/o IOARR (Aprobado) o a nivel de idea en ambos casos. Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OFMI de la MDIM para su correspondiente registro en la cartera de inversiones del PMI en ejecución (Sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

C.P.C. Jaime L. García Sánchez

MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
V° B°
LUIS ALBERTO NAVARRETE TORRES
Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública

INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

FORMATO 02

Criterios de Priorización para el Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas) en el distrito de Jesús María

N°	Criterios generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (A)	Puntaje (A*B) ^{1/}
1	Cierre de brechas	20	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a la ampliación del acceso adecuado al desplazamiento de las personas.	20	
		5	Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas a la mejora del desplazamiento de las personas.	0.43	
2	Alineamiento Institucional	5	Criterio de vinculación con los lineamientos de la PGG (Política General de Gobierno) La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5	
			La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0	
		5	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI La inversión es concordante a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0.57	
			La inversión no es concordante a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.	0	
15	Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	0.75			
	La inversión no es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.	0			
3	Inclusión Social	5	Criterio de Pobreza Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0	
4	Tamaño de la inversión	45	Criterio de tamaño de la inversión Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m ²	45	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 15001 a 18000 m ²	22.5	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 12001 a 15000 m ²	11.25	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 9001 a 12000 m ²	5.63	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 6001 a 9000 m ²	2.81	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 3001 a 6000 m ²	1.41	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural de 0 a 3000 m ²	0.7	
			Peso Total	100	Puntaje Total

^{1/} Este puntaje será calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en este Formato para cada proyecto de inversión (Declarado viable) y/o IOARR (Aprobado) o a nivel de idea en ambos casos. Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDJM para su correspondiente registro en la cartera de inversiones del PMI en ejecución (Sea el caso para inversiones programadas o inversiones no programadas).



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

FORMATO 03

Criterios de Priorización para el Servicio de Áreas Verdes en los espacios públicos del distrito de Jesús María

N°	Criterios generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (A)	Puntaje (A*B)/V
1	Cierre de brechas	20	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a la ampliación del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos a parques y/o jardines.	20	
			Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas al mejoramiento del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos a parques y/o jardines.	5,33	
2	Alineamiento Institucional	15	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI La inversión se encuentra incorporado en el PEI del MVCS	5	
			La inversión no se encuentra incorporado en el PEI del MVCS	0	
			Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI La inversión está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	0,46	
La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	0				
5	Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG) La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	5			
		La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	0		
3	Inclusión Social	5	Criterio de Pobreza Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2,5	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1,25	
			Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0	
4	Tamaño de la inversión	45	Criterio de tamaño de la inversión Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8 m2/hab a más	45	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 y menor a 8 m2/hab	22,5	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 y menor a 7 m2/hab	11,25	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 5 y menor a 6 m2/hab	5,63	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 4 y menor a 5 m2/hab	2,81	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 3 y menor a 4 m2/hab	1,41	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante menor a 3 m2/hab	0,7	
			Peso Total	100	Puntaje Total

1/ Este puntaje será calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en este Formato para cada proyecto de inversión (Declarado viable) y/o IQARR (Aprobado) o a nivel de idea en ambos casos. Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPM de la MUM para su correspondiente registro en la cartera de inversiones del PMI en ejecución (Sea el caso para inversiones programadas o inversiones no programadas).



INFORME DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.



Municipalidad de Jesús María

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública.

FORMATO 04

Criterios de Priorización para el Servicio del Alumbrado Público en los espacios públicos del distrito de Jesús María

N°	Criterios generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B) 1/
1	Cierre de brechas	12.5	Criterio de cierre de brechas de cobertura Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de alumbrado público.	12.5	
		12.5	Criterio de cierre de brechas de calidad Inversiones orientadas al mejoramiento del servicio de alumbrado público.	4	
2	Alineamiento Institucional	5	Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI		
			La inversión se encuentra incorporado en el PEI	5	
		La inversión no se encuentra incorporado en el PEI	0		
		15	Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI		
			La inversión está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	15	
		La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI.	0		
5	Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)				
	La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	5			
La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno.	0				
3	Ámbito Geográfico de la Inversión	20	Criterio de ámbito geográfico de la inversión		
			Nacional	20	
			Multidepartamental	16	
			Departamental	12	
			Multiprovincial	8	
			Provincial	4	
Multidistrital	1				
4	Desempeño histórico en la ejecución financiera de la cartera de inversiones	30	Criterio de desempeño histórico en la ejecución financiera de la cartera de inversiones	Este dato se obtiene del Portal de Transparencia del MEF (Consulta Amigable)	
Peso Total		100	Puntaje Total		

1/ Este puntaje será calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en este Formato para cada proyecto de inversión (Declarado viable) y/o IOARR (Aprobado) o a nivel de idea en ambos casos. Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDJM para su correspondiente registro en la cartera de inversiones del PMI en ejecución (Sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).



FORMATO DE ELABORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.